SECRETARÌA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

-2024-412 16346-2024

Manizales, jueves 21 de marzo de 2024

Señor **Anonimo** 

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 16346-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

En la Miscelánea la 30, ubicada en la carrera 26 calle 30 26-07, en el barrio Linares de esta ciudad, se generan muchas peleas con las personas que beben licor en el sitio, esta situación perturba el sueño y la tranquilidad de los vecinos del sector.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De la manera más atenta, la funcionaria Paula Andrea Sánchez Gutiérrez de la Secretaría del Interior, Inspección Octava de Policía, ubicada en la dirección Calle 19 No 21-44 CAM Pasaje Comercial Banco Cafetero Local 13, teléfonos 6068720633-3176685491, da respuesta a su solicitud mediante los oficios I8UP-222-2024 y I8UP-223-2024 los cuales se adjuntan para su conocimiento y fines pertinentes, e informa lo siguiente:

Buen día

Se da respuesta a GED 16346-2024 mediante oficio I8UP 223-2024, por el cual se traslada por competencia a la Policía Metropolitana de Manizales. Y mediante oficio I8UP 222-2024 dirigido al solicitante anónimo, el cual fue publicado en web de la alcaldía de notificaciones a terceros: https://manizales.gov.co/servicios/notificaciones-a-terceros/

Cordial saludo,

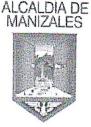
## INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE POLICÍA

Proyectó respuesta:

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co



## I8UP 222-2024

Manizales, Miércoles 06 de marzo de 2024

Señor

**ANONIMO** 

Centro

Ciudad

Referencia: Respuesta Solicitud GED 16346-2024

Cordial Saludo,

En atención a la referencia y de forma respetuosa nos permitimos informarle que hemos recibido a través de Plataforma de Gestión Electrónica Documental GED 16346-2024; solicitud relacionada con el siguiente hecho:

"En la Miscelánea la 30, ubicada en la carrera 26 calle 30 26-07, en el barrio Linares de esta ciudad, se generan muchas peleas con las personas que beben licor en el sitio, esta situación perturba el sueño y la tranquilidad de los vecinos del sector." MANIZALES

Dada la solicitud anterior, se informa que se corrió traslado por competencia al Comandante Estación Manizales Distrito Policía Teniente Coronel **JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN** mediante oficio **I8UP 223-2024 del 06 de Marzo de 2024**, para que realice las intervenciones frente a las riñas que se presentan en la actividad económica Miscelánea La 30.

ARTÍCULO 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

- 2. Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos.
- 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.

Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/. I8UP-222-2024- I8UP-222-2023 GED-16346-2024 para los fines pertinentes.

Atentamente,

NATHALIA MORENO ZULUAGA

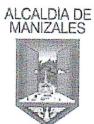
Inspectora

Inspección Octava Urbana de Policía

Elaboró: Deisy Delgado G.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



I8UP 223-2024

ARCO 2472-2024

Manizales, Miércoles 06 de marzo de 2024

Coronel

## JOHN CARLOS ROJAS RINCÓN

Comandante de La Policía Metropolitana de Manizales Carrera 25 # 32-50 Barrio Linares Ciudad

Referencia: Traslado por competencia Derecho de Petición GED 16346-2024

Cordial Saludo.

En atención a la referencia y de forma respetuosa nos permitimos informarle que hemos recibido a través de Plataforma de Gestión Electrónica Documental Derecho de Petición en GED **16346-2024**; solicitud relacionada con los siguientes hechos:

DE MANIZALES

"(...)

En la Miscelánea la 30, ubicada en la carrera 26 calle 30 26-07, en el barrio Linares de esta ciudad, se generan muchas peleas con las personas que beben licor en el sitio, esta situación perturba el sueño y la tranquilidad de los vecinos del sector.

(...)"

En atención a ello y dado que dicha atribución no está dada a los Inspectores Urbanos de Policía, no se puede desatar el proceso verbal abreviado, por lo cual y dada la competencia de la Policía Nacional, conforme al artículo 21 de Ley 1755 de 2015, se envía dicha petición a dicha entidad a fin de que intervenga conforme a sus facultades en dicha situación.

ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Se para dar respuesta al derecho de petición para proceder de manera inmediata a aplicación al artículo 93 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que establece:

ARTÍCULO 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

- 2. Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos.
- 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR			
Numeral I	Suspensión	temporal	de	actividad.
Numeral 2	Suspensión	temporal	de	actividad.

Por lo anterior este Despacho requiere, se informen las acciones desplegadas con el presente asunto, se adjunta copia del GED 16346-2024 por medio del cual se da conocer la situación.

Atentamente,

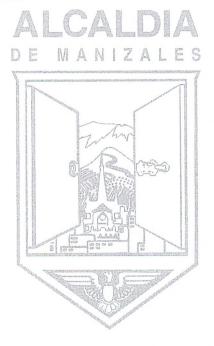
NATHALIA MORENO ZULUAGA

Inspectora

Inspección Octava Urbana de Policía

Elaboro: Deisy Delgado G.

Anexo: GED 16346-2024



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 892 80 00 — Código postal 170001 — Atención al Cliente 018000 9689888
www.manizales.gov.co